

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 19 DE FEBRERO DE 1962

Nº 14.563

-CONTENIDO-

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 99 de 30 de diciembre de 1961, por la cual se designa una Misión Especial.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 4 de 10 de enero de 1962, por el cual se hace unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 26 de 22 de febrero de 1961, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nos. 557 de 21 y 562 de 27 de diciembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 563 de 23 de diciembre de 1960, por el cual se modifica el aparte a) del artículo 1º y el artículo 2º del decreto Nº 264 de 1960.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nos. 55, 56 y 57 de 18 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

DESIGNASE UNA MISION ESPECIAL

LEY NUMERO 99

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1961)

por la cual se designa una Misión Especial que exponga ante América Latina y Estados Unidos de Norteamérica, el punto de vista panameño respecto a un Nuevo Tratado del Canal.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Tratado General de 1936 tanto como el Tratado de Mutuo Entendimiento y cooperación entre la República de Panamá y Estados Unidos de América y el Memorándum de Entendimientos Acordados que acompañan a dicho Tratado, no satisfacen las aspiraciones Nacionales;

Que "La Alianza para el Progreso" que propugna el Presidente John F. Kennedy para los países subdesarrollados de América Latina, exige, entre otras cosas, un Nuevo Tratado sobre el Canal de Panamá;

Que el actual Gobierno de Panamá ha iniciado gestiones con el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica con el propósito de revisar integralmente las obligaciones contractuales entre los dos países; y

Que tal iniciativa requiere el esfuerzo coordinado y el apoyo de todos los panameños, de todo el Continente Americano e incluso del propio Pueblo Norteamericano.

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Misión Especial para que exponga ante América Latina y Estados Unidos de Norteamérica el punto de vista panameño respecto a la necesidad de un Nuevo Tratado del Canal, la cual será integrada cuando el Presidente de la República lo considere oportuno o conveniente.

Artículo 2º Dicha Misión estará integrada de la siguiente manera:

Tres (3) Miembros de la Asamblea Nacional de Panamá, tres (3) Miembros designados libremente por el Organo Ejecutivo; y tres (3) Miembros de la Universidad Nacional designados por el Rektor de la misma en la forma que lo estime mejor.

Artículo 3º El Ministerio de Relaciones Exteriores hará los arreglos necesarios con las respec-

tivas Cancillerías respecto al itinerario de la Misión Especial en los distintos países del Continente Americano y acerca de las conferencias, asesoramiento, etc. que sea menester; y distribuirá, así mismo, por grupos, a los Miembros de la Misión Especial, de modo que puedan cumplir su objetivo, por zonas, en el Continente Americano. El Presidente de la República, de acuerdo con su deseo, encomendará a los Miembros de la mencionada Misión cuanto creyere del caso o conveniente.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

ABRAHAM PRETÍO S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 30 de diciembre de 1961.

Comuníquese y públíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLIS.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 4

(DE 10 DE ENERO DE 1962)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9^a Sur-Nº 19-A-50
(Edificio de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9^a Sur-Nº 19-A-50
(Edificio de Barraza)

Apartado N° 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL. ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítate en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

Juan A. Mas, Jefe de Departamento de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Nelly Vallarino de Mata, Auditor de 2^a categoría, en el Departamento de Contabilidad y Servicios Administrativos.Ildaura M. Tejada, Estenógrafo de 2^a categoría, en el Departamento de Contabilidad y Servicios Administrativos.Armando Sánchez Jr., Oficial de 3^a categoría, en el Departamento de Corrección.Jorge Jiménez, Chofer de 1^a categoría, en el Despacho del Ministro, en remplazo de Simón Bolívar Moreno.Tomás Centella, Chofer de 2^a categoría en el Despacho del Viceministro.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1962.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL**RESOLUCION NUMERO 26**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 26.—Panamá, 22 de febrero de 1961.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, mediante nota N° 10181, de 2 de diciembre de 1960, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Guardia N° 2425, Roberto A. Cárdenas V., ha enviado los siguientes documentos:

a) Copia de la Resolución N° 10334, de 13 de diciembre de 1960, por la cual la Caja de Seguro Social pensionó durante seis meses, por riesgo de invalidez, al Guardia Cárdenas, con una pensión mensual de B/. 40.95.

b) Certificado expedido por el Teniente Coronel Julio E. Cordovez, Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que el Guardia Cárdenas ha prestado servi-

cios en esa institución, durante 21 años, 2 meses, 16 días discontinuos.

c) Certificado suscrito por el Teniente Coronel Gabriel A. Rodríguez M., Intendente General de la Guardia Nacional, con el cual se acredita que el último sueldo devengado por el Guardia Cárdenas el 25 de diciembre de 1960, fue de B/. 112.00 mensuales.

d) Cédula de identidad personal N° 2-AV-22-64, probatoria de que el interesado nació en Penonomé, Provincia de Coclé, el 10 de marzo de 1912; tiene 49 años de edad. Son sus padres, Manuel Cárdenas y Juana Valdés.

e) Acta de Toma de Posesión del Guardia Cárdenas, fechada el 1º de octubre de 1934.

El ordinal b) del Artículo 12, de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que, los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Roberto A. Cárdenas V., el derecho a recibir del Tesoro Nacional, una asignación mensual de B/. 112.00, equivalente a su último sueldo devengado como ex-Guardia. Esta asignación le será pagada así: B/. 71.05 mensuales, por parte del Tesoro Nacional y la Caja de Seguro Social continuará pagándole la pensión de B.40.95 mensuales que le reconoció por riesgo de invalidez.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del 26 de diciembre de 1960, y será suspendida en caso de que se compruebe más tarde con certificado médico, que la incapacidad del jubilado no es permanente.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 557
(DE 21 DE DICIEMBRE DE 1960)
por el cual se hace un nombramiento
en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesor de Segunda Enseñanza con título Universitario al Dr. Gustavo Adolfo de Obaldía, con funciones de Profesor Médico en el Colegio "Félix Olivares C.", en remplazo del Dr. Ramón De Aguilar Merlo quien fue trasladado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

DECRETO NUMERO 562

(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1960)
por el cual se nombran maestros de grado.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Luciano Yanes, maestro de grado de 3^a categoría, interino hasta finalizar el año, en la Escuela Nalunega, San Blas, en remplazo de Filomena C. de Filós quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase a Guillermina Almengor de Quintero, maestra de grado de 1^a categoría, interina hasta finalizar el año, en la Escuela Puerto Armuelles Nº 1, Barú, en remplazo de Rubén Araúz V. quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

MODIFICASE EL APARTE a) DEL ARTICULO 1º Y EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 204 DE 1960

DECRETO NUMERO 563

(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se modifica el aparte a) del Artículo 1º y el Artículo 2º del Decreto Nº 204 de 1º de junio de 1960.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la Junta Municipal de Educación de Panamá ha acordado sugerir al Ministerio de Educación la supresión de algunos cargos y la creación de otro para una mejor economía y eficiencia en su funcionamiento;

2º Que no siendo la Junta Municipal de Educación una institución autónoma ni semiautónoma, la redacción del Artículo 2º del Decreto Nº 204 de 1º de junio de 1960 podría dar lugar a dudas;

DECRETA:

Artículo primero: El aparte a) del Artículo 1º del Decreto 204 de 1º de junio de 1960 quedará así:

a) La Junta Municipal de Educación de Panamá tendrá los siguientes empleados administrativos permanentes:

Un Contador con un sueldo de B/.165.00 mensuales;

Un Almacenista con un sueldo de B/.150.00 mensuales;

Un Inspector de Materiales comprados con los fondos municipales de Educación de Panamá con un sueldo de B/.150.00 mensuales;

Una Secretaria con un sueldo de B/.80.00 mensuales;

Un Conductor con un sueldo de B/.100.00 mensuales;

Un Mensajero con un sueldo de B/.70.00 mensuales;

Artículo segundo: El Artículo 2º del Decreto 204 de 1º de junio de 1960 quedará así:

Artículo segundo: Los empleados Administrativos permanentes de la Junta Municipal de Educación serán seleccionados por el Ministerio de Educación y la Junta Municipal de Educación respectiva conjuntamente y nombrados por el Órgano Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 55

(DE 18 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Leticia Pérez, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Rosa Raquel Vega. Posición 1130.

Hermelinda Pérez, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Juana A. de Cornejo. Posición 1139.

Maria Carlos Zarzavilla, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Josefa H. Espinosa. Posición 1140.

Josefa Elena González, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Aida de Ibarra. Posición 1147.

Gregoria González, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Cándida Lucero. Posición 1148.

Quintín Gudiño, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Manuel Sánchez. Posición 183.

Carmen Vásquez, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Juana de Rodríguez. Posición 1149.

Josefa González de Sandoval, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Hilda M. de Holmes. Posición 1150.

Elvia E. de García, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Antonia de Ramos. Posición 253.

Luis Menchaca, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Crescencio Martínez. Posición 186.
Eligio Espinosa Jaén, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Alfredo Polo. Posición 187.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos tendrán vigencia a partir del 16 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 56
(DE 18 DE ENERO DE 1961)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Ramón Cedeño Arrocha, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Catalina Escobar. Posición 136.

Gregorio Alabarca, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Filomena Gudiño. Posición 137.

Ceverino Pérez, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Dionisia Reyes Sánchez. Posición 157.

Pedro Hernández, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de José Gil Barrios. Posición 142.

Maria Encarnación A. de Ballesteros, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Manuela Ortega. Posición 159.

Pedro Urriola, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Rosa Voladares. Posición 168.

Manuel Juárez, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Flavio Algandona. Posición 171.

Guillermo Díaz Ballesteros, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de María Elena Sánchez. Posición 172.

Maria Dolores Barahona, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Emérita Jaén. Posición 1115.

Vidal O. Cedeño, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Otilia Vásquez. Posición 175.

Magdaleno Ortiz, Sirviente de 1^a categoría, en remplazo de Nidia del C. Jaén. Posición 177.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos tendrán vigencia a partir del 16 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,
DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 57
(DE 18 DE ENERO DE 1961)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás:

Esther María C. de Rodríguez, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Mercedes E. de García. Posición 1113.

Dora Verbel, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Guillermo Jaén. Posición 1112.

Melchora Frago, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Alberto de Gracia. Posición 1119.

Casilda Escobar, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Rosa Raquel Vega. Posición 1130.

Napoleón Córdoba, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Tiburcio Alveo. Posición 1135.

Sara Sáez de Sánchez, Oficial de 8^a categoría, en reemplazo de Ligia Elena Turner. Posición 982.

Ventura Martínez, Cocinera de 5^a categoría, en remplazo de Rigoberto Núñez. Posición 1187.

Oderay C. de Ortega, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Teodolinda Rivera. Posición 997.

Bienvenida del Carmen Castillo, Oficial de 8^a categoría, en remplazo de Rosa Pineda. Posición 243.

Etelvina Vásquez, Cocinero de 5^a categoría, en remplazo de Silvio A. Hernández. Posición 1200.

Mario Campos Rodríguez, Artesano subalterno de 5^a categoría, en remplazo de José I. Alvarez. Pos. 80.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos tendrán vigencia a partir del 16 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,
DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PÚBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple, hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día 5 de marzo de 1962, por el suministro de cartulina blanca de 90 libras, tamaño 22" x 22 1/2" para uso de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 24 de enero de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras,
(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO
AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del dia 26 de febrero de 1962, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y construcción de 50 unidades de vivienda unifamiliares de 2 y 3 recámaras, en la Unidad Vecinal No. 2 de San Miguelito.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse además, el Certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y Certificado de Paz y Salvo de Impuesto sobre la Renta. Las empresas constructoras deberán incluir, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, Certificados de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del dia 26 de enero de 1962, el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B/.25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

*Norberto Navarro,
 Director General.*

Panamá, 22 de enero de 1962.
 (Primera publicación)

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
 Y ELECTRIFICACION**
AVISO DE LICITACION

Por haberse declarado desierta la licitación del 15 de diciembre de 1961, hasta las nueve en punto de la mañana del dia 2 de febrero de 1962 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Elecrificación para el suministro de aceite combustible Diesel, gasolina y lubricantes durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 1962 y el 14 de febrero de 1963.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las oficinas del IRHE, situadas en los altos de la Esquina de Avenida 7^a España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles, mediante el pago de cinco balboas (B/.5.00).

Panamá, 17 de enero de 1962.

*Ing. Juan Alberto Morales,
 Director General.*

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Hasta el dia 2 de marzo de 1962, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de medicinas, con destino al Depósito de Farmacias.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres (3) copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ley N° 170 del 2 de septiembre de 1960.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras.

ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 26 de enero de 1962.

*Mario E. Vilar,
 Jefe del Depto. de Compras.*

(Primera publicación)

HOSPITAL DEL NIÑO

AVISO DE LICITACION

En la Administración del Hospital del Niño, se recibirán propuestas en sobre cerrados, hasta las cuatro (4:00) en punto de la tarde del dia cinco (5) de marzo de 1962, para el suministro de camas, cunas, mesas de noche y cómodas, para dicho Hospital.

Los pliegos de cargos serán entregados a los interesados en la Administración del Hospital durante las horas hábiles.

Panamá, 26 de enero de 1962.

*Raquel A. de Orillac,
 Administradora.*

(Primera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público, de conformidad con la Ley, que según consta en la Escritura Pública número 66, otorgada el dia 26 de enero de 1962, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 428, Folio 433, Asiento 91.912, ha sido disuelta la sociedad denominada "Compañía Internacional de Vapores Limitada".

Panamá, 26 de enero de 1962.

L. 72.017

(Única publicación)

AVISO

A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

En el sorteo N° 73 de Bonos del Estado efectuado el 22 de enero del corriente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención y no devengarán intereses a partir del 19 de febrero los de Escuelas Públicas "C", 6%, 1961-1981, los del Banco de Crédito Popular, "A", Valorización, 6%, 1960-1980, y el 20 del mismo mes todos los demás.

BONOS ESCUELAS PUBLICAS "C"		
	1961-1981, 6%	
D	151	500.00
M	5	1.000.00
M	51	1.000.00
<hr/>		
		2.500.00

BONOS BANCO CREDITO POPULAR		
	6%, 1961-1981	
M	3	1.000.00
<hr/>		
		1.000.00

BONOS DE VALORIZACION		
	6%, 1960-1980	
D	1	500.00
<hr/>		
		500.00

BONOS ESCUELAS PUBLICAS "B"		
	6%, 1959-1979	
D	97	500.00
<hr/>		
		500.00

BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES "C"		
	6%, 1958-1983	
C	5	100.00
C	42	100.00
C	71	100.00
C	104	100.00
<hr/>		
		400.00

BONO SESQUELAS PUBLICAS
6%, 1958-1974

XX	23	20.00
XX	64	20.00
L	17	50.00
C	2	100.00
C	49	100.00
C	75	100.00
M	31	1.000.00
M	78	1.000.00
M	100	1.000.00
VM	7	5.000.00
XM	23	10.000.00
		18.290.00

Panamá, 25 de enero de 1962.

Contralor General.

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 204, Asiento 55.750, del Tomo 264, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Adarti, S. A.

Que al Folio 94, Asiento 93.108, del Tomo 432, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Por el presente se declara disuelta la mencionada Adarti, S. A., desde esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 98 de 15 de enero de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 18 de enero de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día de hoy, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.

J. E. Barria A.,
Director General del Registro Público.
L. 71.718
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Louis Anthony Deveaux contra Oscar George Deniston, se han señalado las horas hábiles del día veintidos (22) de febrero próximo para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado, consistente en una finca distinguida con el número 9.547, inscrita al Folio 98, del Tomo 304, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Servirá de base para la subasta la suma de tres mil novecientos treinta y dos balboas con sesenta y tres centésimos (B.3.932.63) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente un cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.
Raúl Gmo. López G.
L. 71.978
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Benjamin Elinchin Barg, se ha dictado auto de declaratoria de he-

redor, cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Como la prueba acompañada es la que exige el artículo 1621 del Código Judicial en concordancia con el 1624 de la misma exenta y los artículos 692 y 693 del Código Civil, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Benjamín Elinchin Barg, desde el día cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el Municipio de Panamá, de conformidad con los artículos 692 y 693 del Código Civil.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962).

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 71.512
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que la señora Isabel G. de la Guardia, mujer, mayor de edad, panameña, casada, vecina y residente en esta ciudad, por intermedio de apoderado, el Lic. Eduardo Morgan Jr., varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con oficinas en el edificio La Granja, en Calle 34, han solicitado la nulidad de los certificados de acciones Nº 16 y 27 expedidos por la Cia. Panameña de Finanzas, S. A., el primero expedido el día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por veinte (20) acciones, con un valor de B.100.00 cada una; y el certificado Nº 27, expedido por la misma empresa el día veinte (20) de junio de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por treinta (30) acciones, con un valor de B.100.00 cada una.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962), por el término de Ley, a fin de que los que se consideren interesados en dichos documentos, se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 71.527
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes Israel Barrera o Israel Dolores Barrera y Alicia Atencio de Barrera, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Tribunal, por si o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado "Varela Hermanos, S. A.", advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y dos; y copias del mismo

se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente, ALBERTO MARTINEZ.
El Secretario, Eduardo Ferguson Martinez.
L. 65.985
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Carmen Salles Machado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Rodolfo Machado, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de enero de mil novecientos sesenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente, ALBERTO MARTINEZ.
El Secretario, Eduardo Ferguson Martinez.
L. 65.902
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Atenaida Bravo Vda. de Ureta y Ramón Ureta Escobar, se ha dictado auto de declaratoria de heredero, cuya fecha y parte resolutiva son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Como la prueba acompañada es la que exige para estos casos el artículo 1621 y 1622 del C. Judicial, en concordancia con el 1624 de la misma exhorta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Ramón Ureta Escobar, desde el día veintidós (22) de enero de mil novecientos treinta y cinco (1935), y que es heredera su esposa, Atenaida Bravo Vda. de Ureta.

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Atenaida Bravo Vda. de Ureta, desde el día seis (6) de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947), fecha de su defunción.

Que es heredera sin perjuicio de terceros, la señora Angélica García Bravo de Thomas, en su condición de hija de la causante.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópíese.—(fdn.)—Enrique Núñez G.—(fdn.)—Raúl Gmo. López G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez,

El Secretario,
L. 71.509
(Única publicación)

ENRIQUE NUÑEZ G.
Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

La suscrito Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio, emplaza al señor James Sealey, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija Gloria Leonor Sealy Ford, propuesta por los señores William James Watkins Ch. y Jerónima Cox de Watkins.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, a las diez de la mañana.

La Juez del Tribunal Tutelar de Menores,
CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,
L. 72254
(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encarcado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que la señora Leticia Vega de Cisneros, mujer, mayor de edad, casada, panameña, maestra de escuela, vecina de Penonomé y con cédula de identidad personal número 2-33-603, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de plena propiedad, por compra a la Nación, un globo de terreno nacional, ubicado en Cerro Gordo, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, predio del señor Agapito Lorenzo y tierras libres; Sur, camino real de Cañaveral a Penonomé; Este, terrenos nacionales libres, y Oeste, camino de Cañaveral a Penonomé, con una extensión superficial de treinta y seis hectáreas con mil metros cuadrados (36 Hect. 1.000 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Penonomé, así como copia del mismo se le da a la parte interesada para que, a sus costas, la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy, ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos a las diez de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé,

ELISEO ESPINOSA.

El Inspector de Tierras,
L. 55.457
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54

El suscrito, Administrador de Rentas Internas, de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Peralta, varón, mayor de edad, divorciado, panameño, comerciante, natural y vecino del Distrito de Guararé, cedulado 7AV-80-340, solicitó de esta Administración de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, del terreno denominado "Las Vueltas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de sesenta (60) hectáreas con seis mil (6.000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Agustina Vargas; Sur, terreno de Balbino Peralta y camino de Tebarito a Domíhachó; Este, terreno de Visitación Rodríguez, y Oeste, terrenos de Isabel Cortez y de los sucesores de Dionisio Ramos y de Agustina Vargas.

Y, en cumplimiento de la ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado, haga valer sus derechos

en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 15 de enero de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 66.372

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Elias Estrada Diaz, se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de quien se llamó Elias Estrada Diaz, desde el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de su defunción;

Que son herederos del causante, sin perjuicio de terceros, sus hijas Rosa Elvira Estrada viuda de Escudero, Antonia María Estrada Ortiz, Carmen del S. Estrada de Calviño, Mercedes Primitiva Estrada de De Leon, y Ligia Zoraida Estrada de Calviño.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se niega, por ahora, la declaratoria de heredero formulada a favor de Jorge Antonio Estrada Crespo.

Notifíquese y copíese.—(Fdo.) Efraim Vega.—(Fdo.) Reginaldo L. Macias.—Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días hábiles, y copias quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dado en Santiago, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

L. 65986

(Única publicación)

EFRAIM VEGA.

Reginaldo L. Macias.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ernesto Palacios, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. Auto Nº 1529—David.—Veinticinco (25) de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Abierta la sucesión intestada de Ernesto Palacios, desde el día siete (7) de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962), fecha de su defunción; y

Heredera, sin perjuicio de terceros, a Ismenia Guerra de Palacios, en su condición de cónyuge del causante.

Se ordena a las personas interesadas comparecer a juicio, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.—(Fdo.) Guillermo Morrison.—Juez Primero del Circuito.—(Fdo.) Félix A. Morales.—Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy veintiséis (26) de enero de mil novecientos sesenta y dos (1962).

El Juez,

GUILLERMO MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 68615

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Cobinta Jiménez Montenegro, comerciante, panameño, cuya residencia actual se desconoce, para que por si o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido Eugenio Araúz González.

Se advierte a la emplazada, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad, no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de diez (10) días, hoy diez y nueve (19) de diciembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

David, 19 de diciembre de 1961.

El Juez,

GUILLERMO MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 71.714

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Jiménez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-27-29, mediante poder conferido al Dr. Carlos Iván Zárate, varón, panameño, abogado de esta localidad, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad, y por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en San Ramón, Distrito de Boquete, con una superficie de treinta y seis hectáreas con ochos mil ciento doce metros cuadrados (36 Hect. 8.112 m²), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Jesús Landau;

Sur: Río Caldera;

Este: Tomás del Cid, y Oscar del Cid; y

Oeste: Río Caldera.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto, por el término de treinta (30) días, en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques, al interesado se le entregan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 5 de enero de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 59.825

(Única publicación)